

Junta de Facultad de Medicina de 18 de Mayo de 1807

En Salama. dho. dia Junto las 8^{as} del manant
y ~~que se duplica al Sr. D. D. Expida la~~
~~condicion: para Cedula de Excmo. pedida~~
por el Sr. D. Salazar en el Pleno de 18 de Mayo
para que se reconociera aquel en que se dice que
la Univ. deo. deo. el aumento de renta de los
~~que se duplica al Sr. D. D. Expida la Cedula~~
Catedraticos de Facultad de Medicina y en virtud
de la resolution el Sr. D. D. Diego Salazar
disponga el Excmo. q. d. c. p. de en su O.
orden de 29 de Abril a cerca de lo representado
por los que se dicen Cuenpo de Catedraticos de
Farmacia: Ya mismo q. los Sr. Facultativos
en virtud de indubid. de esta Junta formen
el Plan de ensenanza de Medicina y Farm.
cia rectificandoles con arreglo a lo prevenido.
por S. M. en el R. Decreto de 18 de Mayo
encargando a dho. Sr. p. en su realizand.
a la mayor brevedad. Como que con

Quo esta Junta q. firm. on do de Hoj

meo Cyo enca de ello =

D. Deamps D. Cavallero

Amem

Genes

Genio
V. B.



AVSA



Bene relat. or con el clam. Plano de 4 ad
Vulno de 1801. Darse se leyó el informe p. Extra
en esta. Otra sobre conservar en un Cat.
A tin. eno sum. de los Cat. de Jac. de Nav.
Meda; Plano de 9 de Mayo de 1801 N.:

5
V. de Jac. de Nav. de 1801.
de 1801.

Heredia



Con fecha de 22 de Abril próximo pasado ha recibido esta Universidad la carta orden de V. M. por la que se le manda informar sobre la pretension del que se dice, à título de Catedrático de Cirujía de esta Ciudad referido, à que V. M. declara, no ha sido su real ánimo privar à los Catedráticos, que lo eran en el Colegio de facultad reunidos, de las Catedras, emolumentos, y honores de obtención en el, antes por el contrario, conservarles sus títulos, sueldos y franquicias: y en su cumplimiento ha acordado informar à V. M. que por ahora no puede, si ha de llevar à efecto en todas sus partes vuestra real orden de 18 de Marzo de el presente año, hacer un informe completo sobre la solicitud de estos Catedráticos, por que en el supuesto de que se ha de separar, en lo que fuere dable, la enseñanza de las dos facultades de Medicina y Cirujía, y que de cada una se ha de formar un plan de ella mejorandola, y rectificandola del modo que à la Universidad le parezca mas conveniente con inspección de otros planes, sobre lo qual está trabajando, y espera presentarlo en breve à V. M.; parece necesario esperar este tiempo en el que la Universidad propone el numero de Catedras de cada facultad, sus asignaturas, emolumentos, y obligaciones de cada Catedrático; y entonces si alguno se sintiere agraviado, podrá representarlo, y exponer el daño que crea pertenecerle.

Esto no obstante cree la Universidad, que por ahora debe informar à V. M. las repetidas instancias que hizo para que no se reunieran las dos facultades, que ahora ha mandado separar, y que si condescendió en las dotaciones de unos Catedráticos fue por que se le hizo creer, que esto harria suceder à privar de qualquiera officio, que en contrario practicare, y en las demas, por que fallamente, como ha visto y declarado despues la Universidad, se publicó un acuerdo del todo contrario al que realmente debió de publicarse, y que decia no aprobaba el aumento de que se proponia por los que componian la junta entonces encargada de este negocio, para los dos Catedráticos de afectos, y clinicos. Fue si la Universidad solicitó honores para alguno de los Catedráticos, fue siempre sin perjuicio de los que debian disfrutar, y de que estaban en posesion los Doctores medicos de esta Universidad. Finalmente que siempre esta se propuso la conservacion de el Cole-

gio medico tantos años ha recibido e incorporado en ella, aung. deseaba ha-
cer mas util y rentajosa su experiencia, como lo acredita el plan q. presen-
ta a nro Consejo el año 1797.

Esto es quanto la Universidad ha creido debe in-
formar por ahora a V. M. amandando unicamente que a vista de lo expuesto,
parece prematura e intempestiva la volicion del mencionado Colegio.

Dios nro. sea que la catholica R. persona R. V. M.
los m. d. d. q. necesita esta Monarquia.

Compondre a la Vna del 18 de Mayo de 1797
M. Bot. de Jac. P. Durand

